



"CONSERVACION HABITUAL RESIDENCIA PALACIO PRESIDENCIAL DE VIÑA DEL MAR".

REF.: Aprueba Antecedentes y Adjudica Licitación Privada a Suma Alzada Sin Reajuste.

21 JUL 2010

VALPARAISO,

VISTOS:

- El artículo 86, letra d) del DFL. MOP. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- D.S. MOP. N° 75/2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- DS. MOP. N° 1093/2003 y sus modificaciones, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Resolución DA VR N°393, del 20.04.2010, que aprueba las Bases Administrativas de de la referencia.
- Resolución DA VR N°623, del 18.06.2010, que desecha las Ofertas presentadas por estar las tres Fuera de Bases.
- Resolución de delegación de atribuciones DA N° 12/92; modificada por Resoluciones DA. N° 26/92; 32/03 y DA. N° 68/2007.

CONSIDERANDO:

- Que aprobadas las Bases por Res. DA VR N°393 de fecha 20.04.2010, se llamó a Propuesta Pública para el Proyecto "Conservación Habitual Residencia Palacio Presidencial Cerro Castillo" de Viña del Mar, que es una obra de Conservación Habitual del Servicio; con un presupuesto oficial de \$ 59.904.225.- IVA incluido, un presupuesto disponible de \$60.900.000.-, y un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- Que con fecha 03 de junio de 2010 se abrieron las tres ofertas técnicas de la propuesta pública licitada para efectuar la conservación habitual de la Residencia Presidencial de Cerro Castillo en Viña del Mar, verificándose por los miembros de la Comisión de Evaluación respectiva que los tres únicos oferentes estaban fuera de Bases, tal como se consigna en Informe Técnico de fecha 04.06.2010.
- Que en consideración a ello se dictó la Res. DA VR N°623 Exenta, de fecha 18.06.2010, que desechó las tres ofertas por estar fuera de bases.
- Que debido a la urgencia que requiere realizar las obras de conservación habitual del Palacio Presidencial de Viña del Mar no fue posible dictar en forma previa la correspondiente resolución fundada que así lo disponga por cotización privada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9, inciso 3° del DFL N° 1-Ley 19.653, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OFICINA DE PARTES								
RECIBIDO								
<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">TRAMITADO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21 JUL. 2010</td> </tr> </table>			TRAMITADO	OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	21 JUL. 2010			
TRAMITADO								
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES								
21 JUL. 2010								
CONTRALORIA GENERAL								
TOMA DE RAZON								
RECEPCION								
DEPART. JURIDICO								
DEPTO. T.R. Y REGISTRO								
SUB.DEP. C.CENTRAL								
SUB.DEP. E. CUENTAS								
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.								
DEPART. AUDITORIA								
DEPART. V.O.P., U y T.								
SUB.DEP. MUNICIPAL								
REFRENDACION								
REF. POR	\$.....							
IMPUTAC.							
ANOT. POR	\$.....							
DEDUC.DTO							
<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DIRECCION DE ARQUITECTURA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">M.O.P. V REGION</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROCESO N°</td> <td style="text-align: center;">400 5093</td> </tr> </table>			DIRECCION DE ARQUITECTURA		M.O.P. V REGION		PROCESO N°	400 5093
DIRECCION DE ARQUITECTURA								
M.O.P. V REGION								
PROCESO N°	400 5093							

- e) Que es habitual que la Dirección de Arquitectura efectúe obras de conservación en la residencia presidencial del Palacio Presidencial del Cerro Castillo de Viña del Mar, debiendo haberse abordado la ejecución de dichas obras dentro del primer semestre del año 2010, no siendo posible su ejecución por el motivo indicado en el Considerando c).
- f) Que el Palacio Presidencial requiere estar en óptimas condiciones de habitabilidad para ser usado por S.E. el Presidente de la República, más aún teniendo en consideración que es urgente su ejecución por haberse iniciado el período invernal, y su no ejecución afecta el uso eficiente y digno de dicha residencia presidencial.
- g) Que los plazos de inversión para ejecutar las obras de conservación habitual deben invertirse en su totalidad durante el presente año fiscal.
- h) Que en virtud de lo establecido en el art. 86 letra d), del DFL N°850, Ley Orgánica del MOP, se trata de obras de conservación, reparación o mejoramiento habituales a cargo de esta Dirección Regional, y por tal motivo, se efectuaron cotizaciones privadas, invitándose a participar a las mismas tres empresas que habían participado en la propuesta pública desechada por estar fuera de bases los oferentes, utilizando las mismas bases técnicas de la propuesta pública, cuya apertura conjunta Técnica y Económica quedó fijada para el día 14 de junio de 2010.
- i) El resultado de dicha licitación privada fue que dos de los oferentes sobrepasaron el presupuesto disponible, tal como consta en el correspondiente Informe Técnico de fecha 29.06.2010 y sólo uno ofertó dentro de ese monto disponible, en un total de \$ 60.893.475.-, cumpliendo todos con los antecedentes técnico-administrativos pedidos, según se consigna en el Informe Técnico mencionado.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. V.R. N° 766 /

1.- APROBACIÓN DE ANTECEDENTES: Apruébense la Nota Aclaratoria N° 2, y el Anexo Complementario en lo relativo a la modificación de calendario para la propuesta privada y a la incorporación del Aclaratorio N°2, en lo pertinente.

2.- ADJUDICASE: A la Empresa Contratista **RAFAEL LÓPEZ BRACK**, RUT N° 5.646.205-8, inscrito en el Registro de Obras Menores 9 OM, categoría A.S., la oferta presentada por licitación privada para la ejecución de la Obra "**CONSERVACION HABITUAL RESIDENCIA PALACIO PRESIDENCIAL DE VIÑA DEL MAR**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.904.225.-, (Cincuenta y nueve millones novecientos cuatro mil doscientos veinticinco pesos) IVA incluido, catalogada como obra menor para los fines pertinentes, y cuya oferta presentada asciende a la suma de **\$ 60.893.475.-, (Sesenta millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.**

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se rige por la modalidad a Suma Alzada sin Reajustes.

4.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de esta obra será de 120 días corridos, conforme a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas,



cuyo plazo se contará desde del día siguiente de la fecha en que la presente Resolución , ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso.

5.-GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor del Fisco una garantía ascendente a la suma de \$ 3.044.674.-, equivalente al 5% del monto de la Oferta, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Valparaíso, y cuyo Plazo de Vigencia será el plazo del Contrato aumentado en 18 meses, conforme al artículo 96 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas y al Art. 5.4.1. de las Bases del Contrato. En el evento que el contratista opte por póliza de seguro, ésta deberá ajustarse a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el Código POL 1 94 036 o la que se encuentre vigente.

6.-MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163 del Reglamento de Contratos de Obras Públicas.

7.-INSPECCION FISCAL: Designase Inspector Fiscal del Contrato al profesional Constructor Civil Sergio Bizet Torrejón, Rut 4.453.716-8, grado 7 EUS, funcionario de la Planta Permanente de la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso; designase Inspector Fiscal Subrogante al profesional Arquitecto José Pedro Urzúa Petinelli, Rut 12.011.212-0, grado 9° EUS, funcionario de la Planta a Contrata de la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso.

8.-IMPUTACION PRESUPUESTARIA: La obra será pagada en la forma que se indica: \$ 60.893.475.-, con cargo al Presupuesto Sectorial del MOP, Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 004, Subasignación 30089884-0. TD 5 N° 24205-

9.-TRANSCRIPCIONES: El contratista deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la presente Resolución y hará protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS GARCIA PEREZ DE ARCE
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MOP REGION DE VALPARAISO

PEDRO SARRIEGO PASTÉN
INGENIERO CIVIL MECANICO

DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OBRAS PÚBLICAS

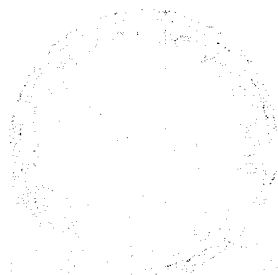
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VALPARAISO

REGION DE VALPARAISO

RPP/APP/AVC/avc

DISTRIBUCION:

Contratista
Unidad de Control de Gestión DA VALPO
Equipo Edificación Publica 2 DA VALPO
Equipo Edificación Publica 1 DA VALPO
Oficina de Partes



STANFORD UNIVERSITY
LIBRARY
300 LATHAM DRIVE
STANFORD, CALIFORNIA 94305-5080

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARY
300 LATHAM DRIVE
STANFORD, CALIFORNIA 94305-5080